



**Convención sobre los  
derechos de las personas  
con discapacidad**

Distr.  
GENERAL

CRPD/C/1/1  
20 de enero de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Primer período de sesiones  
Ginebra, 23 a 27 de febrero de 2009

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General\***

1. El primer período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 23 al 27 de febrero de 2009. La primera sesión del período de sesiones se celebrará el lunes 23 de febrero a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del proyecto de reglamento provisional, el Secretario General ha preparado el adjunto programa provisional del primer período de sesiones. Se acompañan también las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 25 del proyecto de reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto.
4. Se señalan a la atención del Comité, en particular, las anotaciones a los temas 1, 4 y 5, relativos a la elección de la Mesa del Comité, al proyecto de reglamento provisional y a los métodos de trabajo del Comité.

---

\* Documento presentado con retraso.

## **PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Elección de la Mesa del Comité.
2. Aprobación del programa.
3. Curso de iniciación.
4. Proyecto de reglamento provisional.
5. Métodos de trabajo del Comité.
6. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otros órganos competentes.
7. Reuniones futuras.
8. Otros asuntos.

## **ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL**

### **Tema 1 - Elección de la Mesa del Comité**

1. Conforme al artículo 7 del proyecto de reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, a excepción de la elección de la Mesa, cuando sea necesario con arreglo al artículo 18. Conforme al artículo 13, el Comité elegirá de entre sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

### **Tema 2 - Aprobación del programa**

2. Conforme al artículo 8 del proyecto de reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, cuando sea procedente, agregar, aplazar o suprimir temas.

### **Tema 3 - Curso de iniciación**

3. En relación con este tema, la Secretaría dará un curso de iniciación a los miembros del Comité sobre los diversos aspectos de la labor del Comité.

### **Tema 4 - Proyecto de reglamento provisional**

4. En relación con este tema, el Comité iniciará sus debates sobre el proyecto de reglamento provisional preparado por el Secretario General.

### **Tema 5 - Métodos de trabajo del Comité**

5. En relación con este tema, el Comité iniciará sus debates sobre la organización de sus futuros trabajos.

### **Tema 6 - Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otros órganos competentes**

6. En relación con este tema, el Comité iniciará sus debates sobre la manera de establecer mecanismos eficaces de cooperación con diversos órganos pertinentes con miras a reforzar y mejorar aún más la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. El Comité se reunirá con representantes de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

### **Tema 7 - Reuniones futuras**

7. Dentro de este tema, se informará al Comité sobre cualquier acontecimiento que guarde relación con el calendario de sus reuniones futuras.

### **Tema 8 - Otros asuntos**

8. En relación con este tema, el Comité examinará los demás asuntos relativos a su trabajo que sea necesario.

-----